



19 JUL 2017

N.º expte. 2017235
N.º orden 2

DELEGACIÓN DE CULTURA
Y MANTENIMIENTO
Unidad Administrativa de Cultura
MMA

LA JEFA DE LA OFICINA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO
Concepción Muñoz Ybarra

CONVOCATORIA DE PREMIOS DENTRO DE LA IX EDICIÓN DE LA MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO DE GETAFE "MUESTRAG", AÑO 2017.

El objetivo de la presente convocatoria es la promoción y difusión entre los ciudadanos de Getafe de los trabajos realizados por compañías de teatro aficionado en cualquier ámbito, tanto de la modalidad de teatro adulto como infantil.

PRIMERA: OBJETO

Se convocan premios mediante el régimen de concurrencia competitiva dirigidos a personas físicas o jurídicas que propongan la representación de obras teatrales dentro de la muestra denominada MUESTRAG en las modalidades de:

- Infantil
- Monólogos
- Adultos

SEGUNDA: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

En las modalidades podrán participar grupos de teatro y personas físicas que lo deseen.

Si los grupos no tuvieran la forma jurídica de asociación, fundación, etc., se considerarán agrupación de personas físicas y los componentes deberán designar de entre ellos a un representante, que será quién actúe ante la Administración.

Los participantes no deberán incurrir en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario contenida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Getafe. Estos requisitos para poder participar serán acreditados con la entrega de declaración responsable de acuerdo al Anexo II y III.

TERCERA.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

El plazo de las solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que figura como anexo I a esta convocatoria y podrá recogerse junto con el resto de impresos en el Servicio de Atención al Ciudadano sito en Pl. Constitución, 1 planta baja, en horario de lunes a

jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 19 horas, viernes de 9:00 a 14:00 horas y sábados de 10:00 a 13:00 horas, hallándose también disponibles en la delegación de Cultura, c/ Ramón y Cajal, 22 de Getafe en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, así como en la página web del Ayuntamiento, <http://www.getafe.es>.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas junto con la documentación requerida se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano (Registro General) en la dirección y horarios arriba indicados, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases permanecerán publicadas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web durante el plazo de presentación de las solicitudes.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes de participación (anexo I) en esta convocatoria tendrán que adjuntar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del CIF del grupo y/o NIF del representante.
- b) Representación y declaración responsable cumplimentada en modelo anexo II en caso de ser agrupación de personas físicas.
- c) Declaración responsable cumplimentada en modelo anexo III en caso de que el solicitante revista la forma de persona jurídica.
- d) Solicitud de pago por transferencia y modificación de datos bancarios cumplimentada en modelo anexo IV.
- e) Currículum del grupo participante.
- f) Presentación completa de la obra (título, autor y resumen) con inclusión del material gráfico que se considere necesario para su estudio por el jurado.
- g) Reparto y necesidades técnicas del montaje.
- h) DVD del montaje.
- i) Autorización de comunicación de datos a SGAE según anexo V.
- j) Cualquier otro documento que se considere de interés para poder valorar la obra.

Será requisito imprescindible para la valoración de la representación la aportación de toda la documentación requerida en los apartados anteriores.

En el caso de que no se aporte, se procederá a requerir la misma en los términos establecidos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo darse por desistido de la solicitud de participación sino se cumplimenta el trámite por el interesado.

Por lo que respecta al resto de documentación, si esta adoleciera de defectos o fuera insuficiente para valorarse podrán ser excluidas de la selección de los aspirantes si a juicio de la comisión fuera necesaria dicha documentación. No obstante en este caso si el jurado lo estimase oportuno podrá solicitarse aclaraciones mediante correo electrónico por un plazo de 5 días, a estos efectos los participantes deberán poner a disposición del Ayuntamiento para esta convocatoria un correo electrónico.



19 JUL 2017

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato, información de la declaración responsable, de la documentación que sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado o la no presentación de documentación que le haya sido requerida, determinará la imposibilidad de la participación en la MuestraG.

QUINTA.- PRESUPUESTO Y PREMIOS

El presupuesto máximo de la presente convocatoria es de DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800 €) que irán con cargo a la aplicación presupuestaria 334.01.480.00 denominada "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Difusión Cultural".

De los participantes, se seleccionarán 22 montajes, que recibirán premio a la actuación, distribuidos de la siguiente forma:

A) MODALIDADES

Adultos	500 €	10 montajes
Infantil	400 €	6 montajes
Monólogo	300 €	6 montajes

Una vez desarrollada la Muestra los espectáculos mejor valorados por el jurado, recibirán una distinción como el mejor espectáculo de cada categoría, con la siguiente dotación económica:

Adultos	500 €
Premio local	400 €
Infantil	400 €
Monólogo	300 €

SEXTA.- COMPROMISOS QUE ADQUIEREN LOS SELECCIONADOS

Todos los seleccionados adquieren el compromiso de representar las obras durante la Muestra para poder obtener el premio a la actuación, así como optar a la distinción al mejor espectáculo.

La Muestra se realizará durante los meses de septiembre a noviembre de 2017 en las fechas fijadas por los responsables municipales en los Centros Cívicos de Getafe.

Los participantes en la Muestra correrán con todos los gastos de montaje y técnicos en los que deban incurrir, salvo el equipamiento técnico de cada espacio que es a cuenta del Ayuntamiento de Getafe.

En el caso de que alguna de las compañías seleccionadas renuncie a la actuación en la muestra, perderá el derecho al premio correspondiente así como a la participación en la próxima edición, y será sustituida por la siguiente seleccionada como reserva.

SÉPTIMA: COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado estará compuesto por cinco personas relacionadas con el mundo de la cultura y las artes escénicas de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Concejala Delegada de Cultura y Mantenimiento del Ayuntamiento de Getafe, o persona en quien delegue.

CUATRO VOCALES: entre los que se encontrarán personas relacionadas con las artes escénicas a propuesta de la Concejala de Cultura

UN SECRETARIO que será trabajador municipal, con voz pero sin voto, que levantará acta de todas las reuniones del jurado.

OCTAVA.- NORMAS DE ACTUACIÓN DEL JURADO Y ÓRGANO CONCEDENTE

- A) El jurado será el órgano responsable de seleccionar a las compañías que participarán en la muestra y que por tanto, accederán a los premios. De esta forma con una antelación mínima de 15 días a la fecha prevista para el comienzo de la muestra, el jurado comunicará su selección a las compañías.
- B) Los criterios que deberá utilizar en su valoración versarán sobre la calidad artística y técnica del montaje y ejecución de la obra.
- C) El jurado seleccionará los 22 proyectos en las distintas modalidades enumeradas en la base quinta. A criterio de éste, se podrán seleccionar hasta 5 proyectos más de reserva por orden de prelación en cada una de las modalidades que serán seleccionados en el supuesto de renuncias o bajas. Estos proyectos de reserva no tendrán acceso a los premios en tanto no participen efectivamente en la Muestra.
- D) Una vez finalizada la Muestra y por tanto representadas todas las obras el jurado se reunirá nuevamente para determinar el orden de premios de espectáculo a la mejor categoría. Este fallo, deberá producirse en el plazo máximo de 5 días desde la finalización de la Muestra. La selección del jurado será inapelable y vinculará al órgano concedente de la subvención que es la Junta de Gobierno.
- E) Además de hacerse público por los canales municipales, el fallo se notificará a los premiados por correo electrónico en la dirección que hubieran puesto a disposición para esta convocatoria, una vez acordado por la Junta de Gobierno.
- F) El acuerdo de concesión será recurrible en los términos previstos en la ley 39/2015 de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según los artículos 112 y siguientes.
- G) El jurado es el órgano encargado de la interpretación de las presentes bases y de la resolución de las controversias o incidencias que surjan.

19 JUL 2017

G) El jurado es el órgano encargado de la interpretación de las presentes bases y de la resolución de las controversias o incidencias que surjan.

H) Por razones debidamente justificadas el jurado podrá modificar los plazos para la selección establecidos en esta base.

SECRETARÍA DE LA OFICINA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Muñoz Yllera

NOVENA.- TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

A) La mera presentación de la solicitud de participación en este concurso supone el consentimiento de la compañía para que la delegación de Cultura pueda registrar audiovisual y fotográficamente las representaciones de las obras a efectos exclusivamente organizativos y publicitarios.

B) Los datos serán utilizados para organizar los actos publicitarios y de entrega de premios pudiendo ser cedidos a terceros a efectos exclusivamente de organización de la muestra. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición los interesados deberán dirigirse a la delegación de Cultura.

DÉCIMA.- OTRAS DISPOSICIONES

A) Todos los gastos en los que incurran las compañías por la participación en la Muestra, serán por cuenta de ellas, a excepción del equipamiento técnico de cada espacio, el premio que puedan obtener y los derechos de autor que correrán a cargo del Ayuntamiento. La representación de la obra deberá adaptarse a los medios técnicos disponibles en los espacios escénicos. Las compañías a su costa podrán suplementarlos con permiso de la organización, debiendo en todo caso dejarse las instalaciones en el estado en que se cedieron.

B) El Ayuntamiento de Getafe a través de los órganos competentes se reserva el derecho a realizar modificaciones en las bases por circunstancias ajenas al mismo.

C) Los proyectos presentados que no hayan sido seleccionados para la Muestra serán destruidos una vez hecho oficial el fallo del jurado.

D) La presentación de la solicitud de participación implica la aceptación de las normas establecidas en estas bases.

UNDÉCIMA.- COORDINACIÓN DE LA MUESTRA

El Área de Artes Escénicas de la Delegación de Cultura será el responsable de coordinar todas las actuaciones relacionadas con la Muestra y de determinar las fechas y espacios escénicos donde se vayan a desarrollar las actividades.

Para más información, las compañías podrán contactar en la dirección de correo electrónico tglorca@ayto-getafe.org, indicando en el asunto "MuestraG"

DUODÉCIMA: PUBLICIDAD

Las presentes bases y la concesión de los premios, una vez aprobadas por el órgano municipal competente, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, quien enviará un extracto al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación.

Getafe, 31 de mayo de 2017
TSAG de Cultura



Macarena Montero Alcázar